



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1552 DE

24 JUL, 2015

Por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad-hoc

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**, Superintendente de Industria y Comercio, a través del oficio radicado con el número 1-2015-008352 de fecha 29 de mayo de 2015, comunicó que mediante Decreto 650 del 14 de abril de 2015, fue designado como Superintendente de Sociedades ad-hoc para conocer de los asuntos en los que esté involucrado el Señor **SAMUEL DAVID TCHERASSI SOLANO**.

Que el doctor **PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**, Superintendente de Industria y Comercio, adujo como causal de impedimento, para conocer de los asuntos en los que esté involucrado el Señor **SAMUEL DAVID TCHERASSI SOLANO**, la establecida en el numeral 1 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tener un interés particular y directo en el objeto de la investigación sancionatoria para la cual fue designado como Superintendente de Sociedades Ad- hoc, lo que lo convierte en interesado en el resultado de la actuación que adelanta la Superintendencia de Sociedades en contra **SAMUEL DAVID TCHERASSI SOLANO**.

Que la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el Doctor **PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación de los artículos 11 y 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución Número 1947 del 5 de junio de 2015, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad-hoc.

Continuación del decreto "Por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad-hoc"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor **JUAN CARLOS DURAN ECHEVERRY**, Presidente del Fondo Nacional de Garantías, como Superintendente de Sociedades Ad-hoc, para conocer y decidir respecto a los asuntos en los que esté involucrado el señor **SAMUEL DAVID TCHERASSI SOLANO**, para lo cual fue designado el doctor **PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**, Superintendente de Industria y Comercio mediante Decreto 650 del 14 de abril de 2015 como Superintendente de Sociedades Ad- hoc.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

24 JUL 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN